



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

PROGRAMAS ACADÉMICOS CON RECORRIDOS SUCESIVOS EN EL  
ÁMBITO DE LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA (PARS-IA) DE LA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

**PROGRAMA ACADÉMICO DE INGENIERÍA INFORMÁTICA  
vía GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA**

**Identificación**

Código RUCT	Titulación
2501835	Graduado o Graduada en Ingeniería Informática
4314893	Máster Universitario en Ingeniería Informática

**Créditos ECTS del PARS**

Titulación	Créditos
Graduado o Graduada en Ingeniería Informática	240
Máster Universitario en Ingeniería Informática	72

**Orden CIN – Profesión regulada para la que habilita**

Resolución de 8 de junio de 2009, de la Secretaría General de Universidades, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se establecen recomendaciones para la propuesta por las universidades de memorias de solicitud de títulos oficiales en los ámbitos de la Ingeniería Informática, Ingeniería Técnica Informática e Ingeniería Química

([https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2009-12977](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2009-12977))

**Universidad**

Universidad de Granada



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### Centros responsables

Código RUCT	Centro
18012534	Escuela Técnica Superior de Ingenierías Informática y de Telecomunicación
18013411	Escuela Internacional de Posgrado

### Memoria académica del PARS

#### 1. Diseño del PARS

El Programa Académico con Recorrido Sucesivo de Ingeniería Informática vía Grado en Ingeniería Informática no conlleva ningún itinerario alternativo a lo ya establecido en el plan de estudios del título de Graduado o Graduada en Ingeniería Informática y en el plan de estudios del título de Máster Universitario en Ingeniería Informática por la Universidad de Granada conforme a lo indicado en la memoria de verificación de ambas titulaciones.

#### 2. Procedimiento y criterios de admisión para los diferentes perfiles de acceso

No se han descrito procedimientos y criterios específicos al Programa Académico con Recorrido Sucesivo de Ingeniería Informática vía Grado en Ingeniería Informática según los diferentes perfiles de acceso de los/las estudiantes.

El acceso al Programa Académico con Recorrido Sucesivo de Ingeniería Informática vía Grado en Ingeniería Informática se realizará siguiendo el mismo procedimiento fijado por Distrito Único Andaluz para el resto de titulaciones de Grado de la Universidad de Granada. No hay reserva de plazas en el Máster Universitario en Ingeniería Informática para el estudiantado que lo curse desde el Grado en Ingeniería Informática.

Por otro lado, conforme al Reglamento sobre Programas Académicos con Recorridos Sucesivos en el Ámbito de la Ingeniería y la Arquitectura de la Universidad de Granada, el estudiantado matriculado en los títulos de Grado



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

que formen parte de un PARS-IA, aprobado por el Consejo de Gobierno e informado favorablemente por la agencia de calidad, podrá considerarse estudiantado del programa y le será de aplicación las estipulaciones del citado reglamento para el acceso al título de Máster universitario que forme parte del programa.

El estudiante o la estudiante podrá abandonar el Programa Académico con Recorrido Sucesivo de Ingeniería Informática vía Grado en Ingeniería Informática en cualquier momento, tanto si está matriculado en el Grado en Ingeniería Informática como en el Máster Universitario en Ingeniería Informática.

### **3. Identificación y justificación de las materias y/o asignaturas de Grado cuya superación puede estar pendiente para matricularse en el Máster Universitario que forma parte del PARS**

Conforme a lo establecido en el RD 822/2021, solo pueden restar por superar el Trabajo Fin de Grado y una o varias asignaturas que de forma conjunta, en ningún caso, superen los 30 créditos ECTS. Para poder matricularse en el Máster Universitario, el estudiantado deberá tener superadas todas las asignaturas del módulo de formación básica. Excepcionalmente se permitirá que los 30 ECTS incluyan hasta 9 ECTS de materias de formación específica de rama, siempre que exista una comisión que valore estas asignaturas de forma que las competencias que se alcancen no sean necesarias para cursar el máster y por tanto no pongan en riesgo el seguimiento y la consecución de los resultados de aprendizaje correspondientes al Máster Universitario.

### **4. Mecanismos de articulación del Trabajo Fin de Grado y del Trabajo Fin de Máster**

No existen requisitos adicionales en el caso del TFG. En el caso del TFM, además de los requisitos generales, el estudiante deberá estar en posesión del Título de Grado que forma parte de este Programa o encontrarse en disposición de solicitarlo antes de realizar la defensa del TFM.



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### 5. Publicidad sobre los criterios específicos

Los requisitos específicos para el acceso al Máster Universitario en Ingeniería Informática para los/as estudiantes pertenecientes al Programa Académico con Recorrido Sucesivo de Ingeniería Informática vía Grado en Ingeniería Informática se harán públicos en las web de ambos títulos vinculados (<https://grados.ugr.es/informatica/> y <https://masteres.ugr.es/ingenieria-informatica/>) así como en la página web de la Escuela Técnica Superior de Ingenierías Informática y de Telecomunicación (<https://etsiit.ugr.es>) y de la Escuela Internacional de Posgrado (<https://escuelaposgrado.ugr.es>).

### 6. Cronograma de implantación

El Programa Académico con Recorrido Sucesivo de Ingeniería Informática vía Grado en Ingeniería Informática se implantará una vez obtenido el informe favorable de la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) de la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC).

#### Normativa de referencia

Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad (BOE núm. 233, de 29 de septiembre de 2021) <https://cutt.ly/eLhnSWH>.

Protocolo para la evaluación de Programas Académicos con Recorridos Sucesivos en el ámbito de Ingeniería y Arquitectura (PARS-IA) de la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (<https://cutt.ly/iLhnsiN>).

Procedimiento para la solicitud de PROGRAMAS ACADÉMICOS CON RECORRIDOS SUCESIVOS EN EL ÁMBITO DE LA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, conforme al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad de la Dirección de Evaluación y de la Acreditación (<https://cutt.ly/GLhngk3>).



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

Acuerdo de 17 mayo de 2022 de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía por el que se regula el procedimiento de admisión en los estudios de Grado y Máster vinculados en los programas académicos con recorridos sucesivos aprobados en el seno de las Universidades Públicas de Andalucía, conforme a lo previsto en la disposición adicional novena del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad (BOJA núm. 107, de 7 de junio de 2022) <https://cutt.ly/9LhnmFv>.

Reglamento sobre Programas Académicos con Recorridos Sucesivos en el ámbito de la Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de Granada (BOUGR núm. 182, de 25 de mayo de 2022) <https://cutt.ly/ZLhnY6D>.